Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

hordinario

En la ciudad de Cartagena en diez dias del
mes de septiembre de mill y seiscientos y cinquenta
y dos años se juntaron a cauildo hordinario
los señores licenciado Don Grabiel Lima
alcalde mayor desta ciudad Don Pedro
Cortaçar = Joseph Blanquete Juan Garcia
Don Juan de Prieto = Don Grabiel Ruiz
Jeronimo [illegible] Fernandez Jacobo Leatoni = Don
Pedro de Espinosa = Don Alonso de [illegible]
[illegible] = Don Alonso Bazamonte = Don [illegible]
[illegible] Don [illegible] Juan de Ortega
Juan Antonio Rejodei = y luego entraron
los señores Don [illegible] Don Grabiel Ruiz

Juntos acordaron lo siguiente

El señor Joseph Blanquete dixo que en el
cauildo hordinario proximo pasado auian
[illegible] las dadas por [illegible]
[illegible] de la renta del Impuesto
[illegible] desta ciudad [illegible]
[illegible] pareze [illegible] las dichas
[illegible] parte [illegible]
[illegible] que se obligasen las [illegible]
[illegible] en los [illegible]
[illegible] tanvien [illegible]
bienes [illegible]
[illegible]
[illegible] auia algunos [illegible]
[illegible] y esentos de
[illegible]
jurisdicion real [illegible]
execucion del dicho acuerdo [illegible]
[illegible] en la misma [illegible]
[illegible]
[illegible] acuerdo [illegible]

Nota: entró Don Grabiel Ruiz =
entraron los señores Don
Grabiel alcalde
mayor Don [illegible]
[illegible] = entraron los señores Don
Pedro Siguera [illegible]
[illegible]